



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

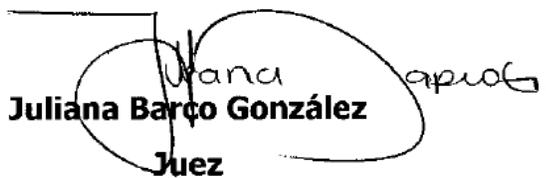
Radicado: 2022-00949

Asunto: Requiere

Observa el Juzgado que mediante providencia del pasado **03 de mayo del presente año** se decretó como prueba de Oficio que la parte actora aportará en el término de **diez (10) días** siguientes a la notificación por estados de dicho auto el Reglamento de Propiedad Horizontal de **Monterrey Gran Centro Comercial P.H.**, y toda la documentación pertinente mediante la cual se impuso sanción a la parte demandada, no obstante, a la fecha no ha existido pronunciamiento alguno respecto de tal particular.

Por lo anterior, se requerirá por una última vez a la parte demandante para que se sirva proceder de conformidad en **el término de diez (10) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, advirtiéndose que en caso tal de hacer caso omiso a lo que le está siendo requerido se tomará como un indicio en su contra de conformidad con lo previsto en **el artículo 241 del Código General del Proceso, además de lo que atañe a las disposiciones que regulan la carga de la prueba.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 26 jun 2023, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N°

fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2f6e2089d5057f44926b24a1254b87868fe1e86cbcdc55c7b2bf729f6d284c**

Documento generado en 23/06/2023 03:27:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>